

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 4.038.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Víctor Campon, apoderado de D. Antonio Rodriguez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias con el nombre de «La Union», de mineral de carbon de piedra, al sitio que llaman Las Cuevas, término del lugar de Pas, Ayuntamiento de Vega de Pas. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata al S. E. de la casa de Barquin 90 metros al N. E. del rio que baja de la Vega, de él al N. O. 600 metros, desde dicho punto de partida rio arriba en direccion fincas de S. Juan 600 metros; de estos dos extremos direccion alto Sanguin entre N. y E. los metros restantes hasta completar un rectángulo que haga las 24 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el 30 de Noviembre último.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de la fecha, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Diciembre de 1883.
—Claudio Aldaz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

MINAS.

El dia diez del actual á las diez de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía de Torrelavega la tercera y última subasta de la mina de zinc compuesta de noventa pertenencias, titulada la *Bondad*, sita en término de Tresviso.

Las pujas se harán á la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 4.500 pesetas que adeuda por derechos de superficie, con más los gastos del expediente é intereses de demora.

La cantidad que para optar á la subasta ha de consignarse previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, será de cien pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial llamando licitadores.

Santander 4 de Diciembre de 1883.
—El Administrador, P. O., Laureano Bolaños.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Segun participa á esta Alcaldía el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Barrio, en este distrito municipal, con el ganado de aquel pueblo se encuentra hace más de seis meses un carnero de ignorado dueño, sin señal alguna en las orejas, color negro con extremidad de la cola blanca, como de tres años de edad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle, previo pago de costos ocasionados.

Vega de Liébana treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.
—El Alcalde, Raimundo Gomez Vega.

Rectificacion del censo electoral para las elecciones de Diputados á Cortes.

D. Manuel Morante Gonzalez, Alcalde Presidente de la comision inspec-

tora del censo electoral del distrito de Cabuérniga.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho á elegir ó votar Diputados á Cortes en este distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripcion definitiva de dichas alteraciones en el registro del censo electoral, se publican al pié, para que, usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta comision, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el dia 10 del corriente mes y año.

Valle de Cabuérniga á 1.º de Diciembre de 1883.—El Presidente, Manuel Morante.—El Secretario, Manuel de Teran.

Alteraciones ocurridas en el censo.

SECCION 19 DE CAMPÓ DE YUSO.

INCLUSIONES POR DECLARACION JUDICIAL

Hoyo Monjon, Hermenegildo, Orzales

Moreno Saiz, Pio, id.

Mier Gonzalez, Eusebio, id.

Peña Obregon, Celestino, id.

Las alteraciones anteriores concuerdan con los asientos que aparecen en los cuadernos de alta y baja del censo electoral, á cuyos antecedentes me refiero.—El Secretario, Manuel de Teran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LICENCIADO DON JULIAN ORDOÑEZ PRADO, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: que por don Félix Rodriguez Alonso, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado acompañando los documentos necesarios y solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados

á Cortes á dos vecinos que no figuran en ellas, y tienen la aptitud legal para ello, como comprendidos en el artículo veinticuatro de la ley electoral de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, cuyos nombres son los siguientes:]

CONTRIBUYENTES.

D. Adolfo de la Peña y Alonso.
Benigno de Echeandía García.

Y habiéndose acordado por este Juzgado publicar la pretension formulada por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa é insercion en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en dicho periódico oficial, se presenten en su caso las oposiciones que hubiere lugar, de conformidad á lo dispuesto en los artículos veintisiete y veintiocho de referida ley electoral.

Dado en Reinosa á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Ordoñez.—Por, mandado de su señoría, Timoteo Lucio.

FISCALÍA MILITAR DE LA HABANA.

D. HIGINIO FERNANDEZ GARCÍA, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, Fiscal permanente de la plaza de la Habana.

Por cuanto y en uso de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales ordenanzas del ejército, por este mi tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al paisano del comercio que fué de la ciudad de Matanzas en esta isla en el año de mil ochocientos ochenta y uno, D. Ricardo Gomez García, natural de Santander, soltero, de unos cuarenta y un años de edad, para que en el improrogable término de diez dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presente á mi disposicion en esta Fiscalía, sita en el campamento de la Cabaña de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el proceso que de orden superior instruyo por abusos y fraudes denunciados como cometidos en la gestion administrativa del Hospital militar de Matanzas en mil ochocientos setenta y siete, seguro de que si así lo verifica se le oirá y

administrará recta y cumplida justicia, pudiendo practicar su presentación asimismo en la citada ciudad de Santander ante el Fiscal que allí lo llamare, con el solo objeto de identificar su persona, y reconocida, poder proceder á lo que haya lugar.
Y para que pueda llegar á conoci-

miento del interesado publíquese é insertese el presente edicto por nueve días consecutivos en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, de donde es natural el emplazado.
Higinio Fernandez.—Por mandato del señor Fiscal: el Alférez Secretario, Francisco de Losada y Goiburu. 9-9

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GÉNÉRALE TRANSATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

PUERTO.	Entre-puerto.	PRIMERA CLASE.			SEGUNDA CLASE.
		1.ª categoría.	2.ª categoría.	3.ª categoría.	
175	250	900	800	700	300
	400	965	825	750	323
	450	965	825	750	
	450	1.050	925	750	
	450	1.100	965	750	
	500	1.100	965	750	
	500	1.240	1.100	825	
	600	1.690	1.310	—	
	580	1.565	1.430	—	
	663	1.675	1.575	—	
	830	2.075	1.975	—	

PRIMERA CLASE.	SEGUNDA CLASE.
500	400
530	430
100	80
106	86

Emigrantes.—Tercera clase 135 pesetas del Havre á Nueva-York.

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá.....

Para Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y S. Juan de Puerto-Rico.....

» Guadalupe, Martinica, San Thomas.....

» Santa Lucía, Trinidad.....

» Cabo-Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica.....

» La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.....

» Demerari, Surinam, Cayenne.....

» Veracruz.....

Para San Francisco.....

» Guayaquil.....

» El Callao.....

» Valparaiso.....

Del Havre..... Nueva-York.....

De París (comprendido el ferrocarril).....

De Nueva-York... al Havre.....

» á París (comprendido el ferrocarril).....

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reducción de 10 por 100.

y del 9 al 10 de la Coruña, con escalas en San Tomás, Ponce, (facultativo), Mayagüez, (facultativo), Puerto Plata, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 600 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Kersabiec, saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON el día 6 del actual con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, Y POR CORRESPONDENCIA CON:

- 1.º Fort de France, Santa Lucía, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.
- 2.º En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacífico.

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Muelle, 20. 12-1

SEGUROS MUTUOS

DE INCENDIOS DE CASAS.

Sociedad de Santander.

En la Junta general extraordinaria celebrada por esta Sociedad en 1.º de Noviembre último y como consecuencia de la resolución de la Compañía «El Mundo» de rescindir y anular el contrato de reaseguro con ella formalizado, se acordó por unanimidad dar por rescindido y terminado dicho contrato de reaseguro el 31 del corriente mes á las doce de su noche, y declarar de hecho disuelta la Sociedad local de Seguros Mutuos el siguiente día 1.º de Enero de 1884, quedando en su virtud los socios en plena libertad de asegurar sus inmuebles donde más les plazca.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados que no asistieron á citada Junta.

Santander 3 de Diciembre de 1883.—De O. de la Direccion.—El Secretario, Francisco de Rotaache. 6-2

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial*, á la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendas y pérdida de reses etc., insertos en dicho *Boletín oficial* durante los años económicos de 1879 á 1880, 1880 á 1881 y 1881 á 1882.

	Reales.
Alfoz de Lloredo.	68
Bareyo.	47
Bárcena de Pié de Concha.	8
Cabezón de la Sal.	58
Camaleño.	28
Campó de Yuso.	7
Campó Suso, (Hermandad).	127
Cartes.	22
Castro ó Cillorigo.	41
Cieza.	24
Colindres.	8
Corvera.	50
Corrales de Buelna.	56
Enmedio.	41
Entrambasaguas.	16
Escalante.	8
Guriezo.	10
Lamason.	73
Laredo.	7
Liérganes.	33
Los Tojos.	81
Luenta.	8
Penagos.	26
Pesaguero.	23
Pielagos.	87
Polanco.	13
Polaciones.	43
Rasines.	7
Rionansa.	93
Rivamontan al Mar...	28
Rozas (Las).	16
Ruente.	20
Ruesga.	19
San Miguel de Aguayo.	48
Santiurde de Reinosa.	8
Santillana.	19
Soba.	5
Tresviso.	8
Valdáliga.	41
Valdeolea.	13
Valdeprado.	8
Valderredible.	4
Val de San Vicente.	71
Valle de Cabuérniga.	46
Vega de Liébana.	38
Vega de Pas.	8
Villaescusa.	7
Udías.	35

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

TEATRO PRINCIPAL

Funcion para hoy miércoles.

(29 DE ABONO.)

Cuarta representación de la zarzuela en tres actos y en verso, titulada:

BOCCACCIO.

Entrada general una peseta.

A LAS 7 Y MEDIA.

IMP. DE SALVADOR ATIENZA, CARBAJAL, 4.

El vapor de 2.800 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Torlois.

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS, Guadeloupe, Martinique, Ponce, Mayagüez, Port-au-Prince, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Cahour,

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Ponte-á-Pitre, Basse Terre, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE PARIS

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan Crampon,

saldrá del HAVRE Y BORDEAUX PARA VERACRUZ el día 4 del actual

HOGG, Farmacéutico, rue Castiglione, 2, en PARIS.

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro, lo pueden digerir los estómagos más delicados: su acción es segura contra las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, que debiera hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA.—Exíjase en el rótulo el Sello azul del Estado Frances.